NOTA DNCP/DNC/N° 17.470 / 2017.

Asunción, 19 de Julio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.185 EN FECHA (17/07/17). – ID N° 333.989.

Señora:
NATHALIA MELOT, Coordinadora.
Unidad Operativa de Contratación
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Criterios de evaluación: Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Pasajes Aéreos y servicios conexos" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

2. Punto 27, Anexo B: observamos que en la carta remitida indica que el pago se realizará a plazos, en tanto que en el SICP, establece que será "Contra entrega". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

3. Anexo B, punto 31: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que ***la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.***

4. Punto 36, Anexo B:

4.1. En este punto no indica la unidad de tiempo para la multa (día, hora, semanas), se sugiere indicar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

4.2. En el mismo punto establece: "0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto máximo del Contrato, a la factura pendiente de pago", en el mismo se observan que hay dos documentaciones (contrato y factura pendiente), para un mismo criterio, se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar indicando de la siguiente manera "[indicar el número] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

5. Lista de precios, SICP: Observamos que en el SICP se procede a la carga de los precios "por Ítem", en tanto que en la carta de invitación punto 4 del Anexo B, indica que el sistema de adjudicación será "por el total". Favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.